

FECHA: 19-03-18

ORIGEN: E.F.N.

CIRCULAR | GENERAL Nº 71
Anula la
DEPARTAMENTAL Nº 34

DESTINATARIOS, PARA:

- . CUMPLIMIENTO:
- . CONOCIMIENTO: FEDERACIONES AUTONOMICAS DE JUDO Y D.A.

ASUNTO: NUEVA TITULACION DE DOCENCIA DE DEFENSA PERSONAL.

V.º B.º:

TEXTO:

La Junta Directiva de esta RFEJYDA, en su reunión del pasado 15 de diciembre de 2017, aprobó la creación de las titulaciones de docencia de DEFENSA PERSONAL (EXCLUSIVAMENTE FEDERATIVA), con los requisitos, condiciones y normativa que afectan a todos los Deportes incluidos en esta Real Federación Española de Judo y Deportes Asociados:

1.- CONDICIONES Y REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

1.1.- AYUDANTE TECNICO DEPORTIVO

- Tener 16 años cumplidos
- Graduado Escolar, similar o superior –al inicio del curso se deberá presentar fotocopia compulsada de la última titulación de enseñanza que se posea-.
- Cinturón Negro 1º Dan de Defensa Personal.
- Licencia Nacional en vigor.

1.2.- MONITOR-INSTRUCTOR:

- Edad mínima: 17 años.
- Graduado Escolar, similar o superior –al inicio del curso se deberá presentar fotocopia compulsada de la última titulación de enseñanza que se posea-.
- Cinturón Negro 1º Dan de Defensa Personal.
- Licencia Nacional en vigor.

1.3.- PROFESOR-ENTRENADOR AUTONÓMICO:

- Ser Monitor-Instructor, con un año de antigüedad.
- Poseer el 2º Dan de Defensa Personal.
- Licencia Nacional en vigor.
- Colegiación Nacional Monitor- Instructor en vigor.

1.4.- MAESTRO-ENTRENADOR NACIONAL:

- Ser Profesor-Entrenador Autonomico, con un año de antigüedad.
- Poseer el 3º Dan de Defensa Personal.
- Licencia Nacional en vigor.
- Colegiación Nacional Profesor Entrenador Regional en vigor.

Se adjunta Plan formativo de dichas titulaciones.

EL DIRECTOR DE LA E.F.N.,



- VICENTE CARRATALA DEVAL -